



MISIONES

DECRETO 1338/2013

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Programa de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud.
Del: 11/10/2013; Boletín Oficial: 22/11/2013

VISTO: El Convenio Marco de Participación en el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud firmado el 31 de agosto de 2012 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Misiones y el Acta Acuerdo Plan Nacer y Programa Sumar firmado el 14 de diciembre de 2012 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2.724/02 se creó el Seguro de Salud Materno - Infantil para la atención de la cobertura médico - asistencial y de las prestaciones sociales en forma integral y universal, previéndose que la implementación del Seguro se realizaría en forma gradual, invitándose a las Provincias para su participación, en base al criterio y cronograma a seguir que determine el Ministerio de Salud;

Que, el Ministerio de Salud de la Nación emitió la Resolución N° 198/03, creando en la órbita de la Secretaría de Programas Sanitarios el “Programa para la Creación de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales” en el marco del Seguro de Salud Materno - Infantil, para asistir a las Provincias en la creación de los seguros materno - infantiles locales;

Que, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones creó el SEGURO MATERNO INFANTIL PROVINCIAL (SMIP) mediante la Resolución N° 457/03;

Que, por el Decreto N° 1140/04 se sustituye la denominación “Programa para la Creación de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales” utilizadas en las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación en el marco del seguro de Salud Materno - Infantil creado por el Decreto N° 2724/02, por la denominación de PROYECTO DE INVERSION EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL (PISMIP); y se aprueba el Contrato de Préstamo N° 7225_ AR con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a solventar la ejecución del citado Proyecto;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2004 el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Misiones suscribieron un CONVENIO MARCO DE ADHESION AL PROYECTO DE INVERSION EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL (PISMIP);

Que, mediante Ley Provincial XXI N° 58 - Antes Ley N° 4170 - la Provincia de Misiones ratificó el CONVENIO MARCO DE ADHESION AL PROYECTO DE INVERSION EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL (PISMIP) creándose la UNIDAD DE GESTION DEL SEGURO DE SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL (UGSP) e incorporándose a la clasificación institucional del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 06, la Unidad de Organización 14, denominada “Unidad de Gestión del Seguro de Salud Materno Infantil Provincial”;

Que, posteriormente la Resolución N° 1976/06 del Ministerio de Salud de la Nación definió que, a los efectos de su mejor identificación y lograr una eficiente comunicación, el PROYECTO DE INVERSION EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL (PISMIP) pasara a ser denominado como PLAN NACER;

Que, en concordancia con lo estipulado en la Nación, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 597/07 se sustituye la denominación PLAN NACER ARGENTINA y PLAN

NACER MISIONES por la denominación PLAN NACER siempre que se haga referencia al PROYECTO DE INVERSION EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL ya sea en el ámbito central como el ámbito provincial;

Que, mediante acta suscripta con fecha 11 de diciembre de 2009 en el marco del Consejo Federal de Salud, la Nación y la Provincia acordaron los lineamientos generales para la ampliación de la cobertura de salud del PLAN NACER a través de la incorporación de módulos integrales de atención de cardiopatías congénitas al plan de servicios de salud Programa;

Que, en virtud de ello, la Nación y la Provincia acordaron prorrogar la vigencia del CONVENIO MARCO DE ADHESION AL PROYECTO DE INVERSION EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL - PLAN NACER suscripto el 15/12/2004, estableciendo su vigencia hasta el día 31/12/2012;

Que, la Resolución N° 1195/12 del Ministerio de Salud modifica la denominación “Programa para la Creación de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales” por la de PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS DE SALUD para asistir a las Provincias en la ampliación de la cobertura que brindan los Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales, mediante el apoyo financiero y técnico en el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que, mediante la Resolución N° 965/11 del Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Misiones creo el SEGURO PUBLICO PROVINCIAL DE SALUD (SPPS) en el marco del PROGRAMA DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS PROVINCIALES DE SALUD, el que será el continuador del SEGURO MATERNO INFANTIL PROVINCIAL (SIMP), creado mediante Resolución N° 457/03;

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1183/12 se aprobó el Convenio de Préstamo N° 8062_AR con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a solventar la ejecución del PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS DE SALUD;

Que, en virtud de tales antecedentes, el 31 de agosto de 2012, se firmo el CONVENIO MARCO DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS DE SALUD entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Misiones, definiendo que el financiamiento del conjunto de Servicios Preventivos y Generales de Salud se efectivizara con aportes no reintegrables de la Nación y aportes de Rentas Generales de la Provincia de acuerdo al siguiente esquema:

Periodo

Año 2012

Año 2013

Año 2014

Año 2015

Año 2016

Financiamiento

100% Nación

85% Nación / 15% Pcias.

85% Nación / 15% Pcias.

75% Nación / 25% Pcias.

70% Nación / 30% Pcias.

Que, mediante Resolución N° 1460/12, el Ministerio de Salud de la Nación resolvió que, a los efectos de su mejor identificación y lograr una eficiente comunicación, el PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS DE SALUD pasara a ser denominado como PROGRAMA SUMAR;

Que, posteriormente, el 14 de diciembre de 2012 el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Misiones celebraron un ACTA ACUERDO PLAN NACER Y PROGRAMA SUMAR a fin de modificar el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO MARCO DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS DE SALUD para garantizar la cobertura de la

totalidad de las prestaciones priorizadas y la mejor utilización de los recursos disponibles, definiendo que el financiamiento del conjunto de Servicios Preventivos y Generales de Salud se efectivizara con aportes no reintegrables de la Nación y aportes de Rentas Generales de la Provincia de acuerdo al siguiente esquema:

Periodo

Año 2012

Año 2013

Año 2014

Año 2015

Financiamiento

100% Nación

85% Nación / 15% Pcias.

75% Nación / 25% Pcias.

70% Nación / 30% Pcias.

Que, mediante los antecedentes legales antedichos se ha materializado la ampliación del alcance y la cobertura PLAN NACER a través del PROGRAMA SUMAR;

Que, las obligaciones asumidas por la Provincia a través del CONVENIO MARCO DE PARTICIPACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS DE SALUD, y la posterior modificación de su modificación de su esquema de financiamiento establecido mediante el ACTA ACUERDO PLAN NACER Y PROGRAMA SUMAR justifican la necesidad de ratificar ambos documentos mediante el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

Artículo 1º- RATIFICAR en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS DE SALUD, como así también su Reglamento Operativo, Apéndices y Anexos, firmado el 31 de agosto de 2012 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Misiones, el que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º- RATIFICAR en todas sus partes el ACTA ACUERDO PLAN NACER Y PROGRAMA SUMAR suscripto el 14 de diciembre de 2012 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Misiones, mediante el cual se establece el esquema de financiamiento de los Servicios Preventivos y Generales de Salud y Servicios de Salud por Enfermedades Catastróficas cubiertos por el Programa Sumar, el que como Anexo II forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º- SUSTITUIR la denominación PLAN NACER por la denominación PROGRAMA SUMAR siempre que se haga referencia al Programa de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud.-

Art. 4º- REFRENDARAN el presente Decreto el Señor. Ministro Secretario de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.-

Art. 5º- REGISTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Salud Publica; Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y Unidad de Gestión del Seguro Publico Provincial de Salud (U.G.S.P.) Programa Sumar. Cumplido. ARCHIVESE.-

CLOSS - Hassan - Herrera Ahuad

